



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5679

BUENOS AIRES, 07 AGO 2014

VISTO: el expediente N° 1-47-1390-05-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 6587/05, por la cual se tramitó la Reinscripción de la especialidad medicinal denominada NITRO FAST / NITROGLICERINA, forma farmacéutica CÁPSULAS, CÁPSULAS AP, AEROSOL, GEL, INYECTABLE, Certificado N° 38.769.

Que en el Anexo del mencionado acto administrativo se consignó un error involuntario en la mención del número de certificado.

Que dicho error es subsanable en los términos del Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1991)

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5679

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Anexo de la Disposición ANMAT N° 6587/05 de fecha 18 de noviembre de 2005, en lo referente al número de certificado de la especialidad medicinal denominada NITRO FAST / NITROGLICERINA, correspondiéndole el número 38.769 propiedad de la firma ROEMMERS S.A.I.C.F.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-1390-05-2

DISPOSICIÓN N°:

Im

5679

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.